MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 152 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC N.° 01/2017 Y SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 50/2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 07/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA – CONTRATO PLURIANUAL".

Asunción, 18 de enero de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 47 de fecha 13 de enero de 2017, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y el memorando UOC N.° 82/2017 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 3223 de fecha 29 de junio de 2016, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 07/2016 "Contratación de seguros de vida" Contrato Plurianual.

Asimismo, por resolución F.G.E. N.° 4781 de fecha 5 de septiembre de 2016, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 07/2016 "Contratación de seguros de vida" Contrato Plurianual.

Así también, el Contrato n.° 50/2016 suscripto con la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 07/2016 "Contratación de seguros de vida - Contrato Plurianual" en su Cláusula n.° 5 Numeral 5.1 "Vigencia del Contrato", establece que: *"El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2017".*

En ese sentido, por nota del Departamento de Administración de Contratos n.° 120/2016 de fecha 14 de octubre de 2016, solicitó la ampliación de plazo de la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, atendiendo que el servicio tiene cobertura por 16 meses lo cual sobrepasa a la vigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato de referencia, a fin de que la cobertura de la póliza se encuentre dentro de la vigencia contractual.

En atención, a la nota remitida en fecha 17 de octubre de 2016, por parte de la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, por medio de la cual manifestó su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia del Contrato n.° 50/2016, suscripto en referencia a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 07/2016 "Contratación de seguros de vida - Contrato Plurianual".

Igualmente la Asesoría Jurídica del Ministerio Público, no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión de ampliar el contrato de referencia, según dictamen DAJ N.° 429 de fecha 10 de noviembre de 2016, sin embargo solicitó incluir como parte del presente considerando, lo establecido en el artículo 52 "Derechos de las Contratantes" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 152

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC N.° 01/2017 Y SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 50/2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 07/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA – CONTRATO PLURIANUAL".

Conforme al dictamen anteriormente relatado, se menciona que en el inciso "b" del art. 55 se establece lo siguiente: "*...modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de la indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito*"; el interés público justamente implica que los contratos emergentes de un proceso licitatorio sean ejecutados adecuada e idóneamente, lo que en el caso particular se ve restringido. En virtud a que, el hecho que dos o más cláusulas colisionen entre sí, podría afectar el correcto desenvolvimiento de la ejecución contractual. Es decir, importa a la Administración el deber de controlar que esa seguridad jurídica se mantenga inalterable, a fin de satisfacer el interés público que contractualmente se procura.

A ese respecto, por dictamen UOC N.° 01/2017, de fecha 13 de enero de 2017, la Unidad Operativa de Contratación, hace alusión a la justificación requerida para utilizar como prerrogativa lo dispuesto en el inciso "b" del artículo 55 de la Ley 2051/03, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución DNCP N° 4139/2015, ajustándose a la misma, el presente procedimiento de ampliación de vigencia contractual.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- APROBAR el dictamen UOC N.° 01/2017 de fecha 13 de enero de 2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4139/2015 y cuyos detalles se encuentran relatados en el considerando de la presente.

2.- AUTORIZAR la ampliación de plazo de la vigencia del **Contrato n.° 50/2016** suscripto entre el Ministerio Público y la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, por los motivos expuestos precedentemente, quedando establecida que la vigencia contractual será hasta el 28 de enero de 2018.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benitez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado